



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 3 de febrero de 2014

NÚM. 20

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el préstamo concedido al Ayuntamiento de Tudela para la construcción de una Casa de Cultura en el antiguo convento de San Francisco en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el proyecto de rehabilitación de la estación del Plazaola presentado por el Ayuntamiento de Leitza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre los estudios sociolingüísticos que realiza Euskarabidea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la recaudación de la Hacienda Foral con la aplicación del céntimo sanitario. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la Orden Foral 352/2013, de 18 de octubre de 2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para promover durante 2014 un programa de actos que conmemore el centenario del nacimiento de Julio Caro Baroja. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el motivo de la eliminación del euskera de los carteles anunciadores de la I Feria de la Biomasa forestal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la Comisión de Atención en Materia de Desahucios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las subvenciones a las entidades locales titulares de centros de Educación Infantil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el número de trabajadores bilingües y puestos con perfil lingüístico de la Administración. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre los convenios de colaboración del Gobierno de Navarra con distintas universidades. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre las denominaciones oficiales de los municipios integrados en la zonas vascófona y mixta de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- Pregunta sobre los movimientos de las personas físicas y sociedades en cuanto a su domiciliación fiscal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la afección recaudatoria de la desgravación de un 25% para las familias con alumnos y alumnas en los centros de titularidad de fundaciones y centros religiosos en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la moción aprobada por el Parlamento de Navarra relativa a la regulación del tránsito de personas y vehículos en vías ubicadas en suelo no urbanizable. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre los accidentes de trabajo atendidos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en los años 2011, 2012 y 2013. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre el programa 544 “Asistencia especializada” y el proyecto 544000 “Complejo Hospitalario de Navarra”, del Proyecto de Presupuestos para el 2014. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

---

**Serie F:**  
**PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el préstamo concedido al Ayuntamiento de Tudela para la construcción de una Casa de Cultura en el antiguo convento de San Francisco en Tudela**

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Ayerdi Olaizola sobre el préstamo concedido al Ayuntamiento de Tudela para la construcción de una Casa de Cultura en el antiguo convento de San Francisco en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 13 de noviembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Ayerdi Olaizola, Parlamentario no adscrito, sobre diversas cuestiones sobre el préstamo concedido al Ayuntamiento de Tudela (PES-00152), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La única modificación de las condiciones del préstamo concedido por Orden Foral 465/2006,

de 29 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede un préstamo de 12.000.000 de euros al Ayuntamiento de Tudela, para la construcción de una Casa de Cultura en Tudela y se aprueban las condiciones del mismo se produce mediante la Orden Foral 41/2011, de 21 de octubre, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se modifica el dispositivo tercero de la Orden Foral 465/2006, de 29 de diciembre, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede un préstamo de 12.000.000 de euros al Ayuntamiento de Tudela, para la construcción de una Casa de Cultura en Tudela y se aprueban las condiciones del mismo.

El Gobierno de Navarra no ha requerido al Ayuntamiento de Tudela para la cancelación del referido préstamo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, noviembre de 2013

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

## **Pregunta sobre el proyecto de rehabilitación de la estación del Plazaola presentado por el Ayuntamiento de Leitza**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Julia Aranoa Astigarraga sobre el proyecto de rehabilitación de la estación del Plazaola presentado por el Ayuntamiento de Leitza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 137 de 22 de noviembre de 2013.

Pamplona, 23 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre el proyecto de rehabilitación de la estación del Plazaola (PES-00196), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Como bien sabe, la actuación a llevar a cabo sobre dicha estación se incluyó en el Plan de Zona Montes Atlánticos del Plan de Desarrollo Rural Sostenible de Navarra 2010-2014 bajo la denominación "Intervenciones en la antigua estación del tren Plazaola en Leitza para su valorización turística".

Entre la Comunidad Foral de Navarra y el Ministerio competente quedaba pendiente la firma del convenio regulador de la aplicación de dicho Plan. Tanto desde este Departamento, como desde el DRMAL, se informó a la Sra. Parlamentaria que con fecha 8 de agosto de 2012, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunicó al Departamento de Desarrollo Rural,

Medio Ambiente y Administración Local que paralizaba la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre a la espera de modificarla para hacerla más operativa y eficaz en su aplicación.

Hasta el momento, y como ya se informó nuevamente en fechas recientes, desde el Ministerio competente no se ha modificado dicha Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, y por tanto no es posible conocer ni el plazo y ni el calendario de ejecución de las actuaciones así como tampoco la dotación financiera asociada.

El Gobierno de Navarra ha manifestado y demostrado siempre el interés en la recuperación de la Vía Verde del Plazaola a lo largo del tiempo y en dicho contexto se inscriben todas las actuaciones que sobre el complejo de la estación de Leitza se han llevado a cabo. Dichas actuaciones sin duda pretenden que la recuperación del antiguo trazado del ferrocarril se constituya en el eje vertebrador de las actividades turísticas de la zona.

Este Departamento sigue apostando por el proyecto, no obstante, en la actualidad y puesto que contamos con el presupuesto prorrogado de 2012, no se contempla partida presupuestaria asociada al mismo que la que pueda derivar de la inclusión del mismo en el Plan de Desarrollo Rural Sostenible aprobado y pendiente de las modificaciones que el Ministerio lleve a cabo para poder aplicarlo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2013

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

## Pregunta sobre los estudios sociolingüísticos que realiza Euskarabidea

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso sobre los estudios sociolingüísticos que realiza Euskarabidea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 137 de 22 de noviembre de 2013.

Pamplona, 23 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la previsión de que el Instituto Navarro del Vascuence realice otro estudio sociolingüístico o similar a corto o medio plazo (8-13/PES-00192), y a la vista del informe emitido por el Organismo correspondiente, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Mediante la Ley Foral 19/2010, de 23 de noviembre, se aprobó el Plan de Estadística de

Navarra 2011-2016 que incluye la elaboración de la Encuesta Sociolingüística del euskera en Navarra. En aplicación de la citada Ley Foral el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 5 de diciembre de 2012, aprobó el informe de seguimiento del Programa de Estadística de Navarra para los años 2012 y 2013 que incluye la realización de la Encuesta Sociolingüística del euskera en Navarra. De este modo se da continuidad a la encuesta realizada el año 2008.

Mediante Resolución del Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence se adjudicaron los trabajos de realización de una encuesta sociolingüística sobre el euskera en la Comunidad Foral de Navarra.

En este momento la empresa adjudicataria está realizando el trabajo de campo que deberá concluirse antes del 31 de diciembre. Posteriormente, se elaborará el informe con los resultados.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de diciembre de 2013

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

## Pregunta sobre la recaudación de la Hacienda Foral con la aplicación del céntimo sanitario

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba sobre la recaudación de la Hacienda Foral con la aplicación del céntimo sanitario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 128 de 8 de noviembre de 2013.

Pamplona, 24 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba, adscrita al Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Navarra, sobre la recaudación de la Hacienda Foral con la aplicación del céntimo sanitario (PES-185), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Para contestar a la pregunta se parte de la consideración de que con la expresión "céntimo

sanitario” la Ilma. Sra. Parlamentaria se refiere al tipo de gravamen autonómico del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

El tipo autonómico se reguló en la Ley Foral 10/2012, de 15 de junio, por la que se introducen diversas medidas tributarias dirigidas a incrementar los ingresos públicos. Se aplica en la Comunidad Foral de Navarra desde el 1 de julio de 2012 con un tipo de 24 €/1000 litros tanto para gasolinas como gasóleos de uso general y 6 €/1000 litros para gasóleos de usos especiales y calefacción. Con la integración del IVMDH en el Impuesto de Hidrocarburos, el tipo autonómico de aquél pasa a convertirse en tipo autonómico de este último. En Navarra se reguló esta circunstancia a través de la disposición adicional cuarta de la Ley Foral 21/2012, de 26 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. La vigencia del tipo no tiene fecha de finalización por lo que está vigente hasta que se modifique por otra disposición con rango de Ley Foral.

En el ejercicio 2012, en términos presupuestarios, se recaudó el importe del tipo autonómico devengado en las declaraciones del IVMDH correspondientes al tercer trimestre, ya que se trataba de un impuesto con periodicidad trimestral. Por tanto, no se puede facilitar información mensual. La recaudación ascendió a 4,8 millones €. A ello hay que sumar la recaudación por IVA al tipo vigente en el momento del consumo (18% hasta el 30 de agosto de 2012 y 21% a partir del 1 de septiembre de 2012) del tercer trimestre para los suministradores de carburantes que declaren con esta periodicidad y de los meses de julio a noviembre en el supuesto de suministradores de carburantes que declaren mensualmente. La información disponible en la Hacienda Tributaria de Navarra no permite cuantificar exactamente la recaudación por IVA del céntimo sanitario en 2012, pero estima que ha podido ascender a 1,6 millones €.

En el ejercicio 2013, en términos presupuestarios, se recaudó el importe del tipo autonómico devengado en las declaraciones del IVMDH correspondientes al cuarto trimestre, ya que se trataba de un impuesto con periodicidad trimestral. Por tanto, no se puede facilitar información mensual. La recaudación ascendió a 4,5 millones €. Una vez integrado en el Impuesto de Hidrocarburos, el tipo autonómico ha sido ingresado con periodicidad mensual y de acuerdo con el devengo establecido para este Impuesto (abandono del depósito fiscal en territorio foral) siendo la recau-

dación hasta el mes de octubre de 5,1 millones €. Falta por conocer la información de los reexpedidores que hayan abandonado el depósito fiscal en otro territorio con destino a consumo en Navarra, por lo que a día de hoy la información no es completa. A ello hay que sumar la recaudación por IVA al tipo vigente en el momento del consumo (21%) del cuarto trimestre de 2012 y de los trimestres primero, segundo y tercero de 2013 para los suministradores de carburantes que declaren con esta periodicidad y de los meses de diciembre de 2012 y de enero a septiembre de 2013 en el supuesto de suministradores de carburantes que declaren mensualmente. La información disponible en la Hacienda Tributaria de Navarra no permite cuantificar exactamente la recaudación por IVA del céntimo sanitario hasta octubre de 2013, pero estima que ha podido ascender a 1,4 millones €.

Respecto a la cuestión prejudicial presentada ante el TJUE por reclamación de diversos contribuyentes relacionados con la distribución de carburantes, el Gobierno de Navarra a través del Ministerio competente en la materia ha tenido conocimiento de las conclusiones del Abogado General en las que señala que el IVMDH es contrario a la Directiva de IIEE por contravenir el artículo 3, apartado 2. Por primera vez en el tiempo que dura este proceso judicial indica el Abogado que el Tribunal podría limitar los efectos retroactivos de la Sentencia en el caso de “riesgo de repercusiones económicas graves”. Así el Abogado General señala que la retroactividad podría limitarse “cuando las repercusiones económicas se consideren manifiestamente desproporcionadas con respecto al grado de negligencia en que se haya incurrido”.

Entre las medidas ya aplicadas en relación con esta situación hay que señalar la supresión del IVMDH que ha pasado a integrarse en el Impuesto de Hidrocarburos a partir del 1 de enero de 2013. A este respecto ya ha sido citada más arriba la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Foral 21/2012, de 26 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. De este modo, la nueva regulación es acorde a la Directiva de IIEE y ya no contraviene el artículo 3, apartado 2 de la misma.

En cuanto a las medidas que corresponda adoptar a futuro es preciso esperar a la Sentencia del TJUE para conocer en qué términos se produce y, en concreto, si estima que el IVMDH, tanto en su tramo estatal como en su tramo autonómico, era definitivamente contrario a la Directiva de IIEE y obliga a reintegrar con carácter retroactivo o no a

los contribuyentes las cuotas indebidamente ingresadas.

Por último, lamento la demora en la tramitación de esta petición de información. La misma se ha debido a la posibilidad de que la información disponible hubiera mejorado con la comunicación de nuevos datos de los reexpedidotes, pero hasta la fecha no se ha producido.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de diciembre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## Pregunta sobre la Orden Foral 352/2013, de 18 de octubre de 2013

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la Orden Foral 352/2013, de 18 de octubre de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 137 de 22 de noviembre de 2013.

Pamplona, 24 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la Orden Foral 352/2013, de 18 de octubre de 2013 (PES-194), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

El artículo 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESF) obliga a realizar un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y a ajustar el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La Orden Foral 352/2013, de 18 de octubre, establece que, como consecuencia de la previsi-

ble desviación a fin de año del objetivo de estabilidad presupuestaria, y en cumplimiento de lo establecido en citado artículo 18 de la LOEPSF, no se podrán adquirir nuevos compromisos de gasto, con excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando su realización no tenga impacto en el déficit financiero del ejercicio 2013 en términos de Contabilidad Nacional.

b) Cuando, de no realizarse, puedan afectar a aspectos esenciales del funcionamiento de la Administración.

c) Cuando vengan impuestos por disposición legal o se deriven de un acto administrativo previo a la suscripción de la Orden Foral.

Esta limitación de la ejecución presupuestaria no permite, a partir de la suscripción de la Orden Foral la realización de compromisos de gasto que pueden considerarse discrecionales de la Administración. Por lo tanto, esta Orden Foral no es una Orden de no disponibilidad en la que se puedan identificar las partidas afectadas, sino que puede entenderse como una anticipación de la Orden Foral de cierre para los clasificados como gastos discrecionales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de diciembre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## **Pregunta sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para promover durante 2014 un programa de actos que conmemore el centenario del nacimiento de Julio Caro Baroja**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amaya Zarranz Errea sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra para promover durante 2014 un programa de actos que conmemore el centenario del nacimiento de Julio Caro Baroja, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 5 de diciembre de 2013.

Pamplona, 30 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Amaya Zarranz Errea adscrita al Grupo Parlamentario "Popular del Parlamento de Navarra", conmemoración del centenario del nacimiento de Julio Caro Baroja (PES-00199), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Con motivo del centenario del nacimiento (13 de noviembre de 1914) de Julio Caro Baroja, el Departamento de Cultura realizará diversas acciones, entre las que ya están en marcha las siguientes:

#### **EXPOSICIÓN "NAVARRA CUATRO ESTACIONES"**

El Servicio de Museos prepara una exposición temporal que se realizará conjuntamente entre el Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" y el Museo de Navarra, que será su sede. Las fechas, todavía aproximadas, serán de septiembre de 2014 a enero de 2015.

El proyecto se centra en el documental "Navarra, cuatro estaciones". Se pretende realizar una comparativa del patrimonio etnológico de Navarra visto por Caro Baroja a comienzos de los años 1970, recogido en el documental "Navarra, cuatro estaciones", con ese mismo patrimonio en la actualidad, gracias a los documentales grabados por el Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" en los últimos años.

Así se mostrará tanto la evolución de las manifestaciones culturales a lo largo de medio siglo, como la continuidad de los trabajos de investigación y documentación del Patrimonio Etnológico e Inmaterial en nuestra Comunidad. Esa labor de continuidad la asume actualmente el Museo Etnológico, una institución fuertemente ligada a Caro Baroja en su proceso de creación.

Además de los contenidos audiovisuales, todos de propiedad del Gobierno de Navarra, se mostrarán piezas de las colecciones del Museo Etnológico, algunas recogidas por el propio Caro Baroja, y todas perfectamente documentadas en los testimonios audiovisuales que se proyectarán.

La exposición se articulará en cuatro ámbitos, correspondientes a las cuatro estaciones del año, y contendrá también un apartado introductorio dedicado a la figura de Julio Caro Baroja, destacando su vínculo con Navarra y sus aportaciones al conocimiento del Patrimonio Etnológico de la Comunidad Foral.

La exposición estará acompañada de actividades destinadas a distintos sectores de público y de un ciclo de conferencias que ayuden al análisis y la difusión de la obra de Julio Caro Baroja.

#### **PROYECTOS EDITORIALES**

- Recuperación editorial de las obras de Julio Caro Baroja publicadas por el Gobierno de Navarra:

- Monográfico de la revista Príncipe de Viana (número 206, editado en 1995): Recientemente se ha colocado en internet, en distintas páginas web, el contenido íntegro de este especial sobre don Julio Caro Baroja.

- La hora navarra del siglo XVIII: Personas, familias, negocios e ideas

- Navarra, cuatro estaciones

- Navarra, tradiciones y costumbres

- Edición de un nuevo libro que incluirá textos seleccionados de don Julio Caro Baroja sobre distintos aspectos de Navarra que abordó en sus estudios: historia, corrientes de pensamiento, etnografía, arquitectura, etc. La antología la va a preparar personal del propio Gobierno de Navarra.



### GUÍA DE LECTURA

El Servicio de Bibliotecas elaborará una “Guía de lectura sobre Julio Caro Baroja” con la reseña de las principales obras disponibles en las bibliotecas públicas de Navarra, que estará presente en las bibliotecas públicas y que será difundido por internet, a través de la página web y del boletín informativo.

En la Biblioteca de Navarra se facilitará el acceso de los usuarios a la obra de Julio Caro Baroja, mediante la instalación de un “Centro de interés”, con sus libros y audiovisuales disponibles para el préstamo. Y se mostrarán en vitrinas las ediciones de las obras del autor de especial conservación.

### EXPOSICIÓN ITINERANTE

La exposición organizada, cada año, por la Dirección General de Relaciones Institucionales, y que puede verse en los hogares y centros navarros en distintas ciudades españolas, así como en numerosas casas de cultura de Navarra, se dedica en 2014 a la figura de don Julio Caro Baroja, de

quien se conmemora el centenario de su nacimiento.

La exposición consta de una serie de paneles de gran tamaño que incluyen fotografías alusivas a los temas de Navarra que el ilustre autor trató en sus estudios. Tales fotografías irán acompañadas por textos breves del propio autor homenajeado sobre el tema de que se trate en cada caso.

Además, la exposición incluirá un panel especial sobre la figura del propio don Julio, con un texto de él mismo, y otro panel consagrado a la casa de Itzea, en la localidad de Bera, que tan honda significación ha tenido y tiene en la vida de los Baroja.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2013

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

---

## **Pregunta sobre el motivo de la eliminación del euskera de los carteles anunciadores de la I Feria de la Biomasa forestal de Navarra**

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Julia Aranoa Astigarraga sobre el motivo de la eliminación del euskera de los carteles anunciadores de la I Feria de la Biomasa forestal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 5 de diciembre de 2013.

Pamplona, 30 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Miren Julia Aranoa Astigarraga, adscrita al Grupo

Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre carteles anunciadores de la I Feria de la Biomasa forestal de Navarra (PES-00202), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Los carteles, anuncios y otros medios informativos utilizados para la promoción de la I Feria de la Biomasa se elaboraron en castellano, tal y como dispone la normativa que regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra.

El cartel bilingüe al que se hace referencia fue un diseño previo al encargo por parte de Gobierno de Navarra de la publicidad y producción de cartelería.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2013

El Vicepresidente segundo, Portavoz y Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

## Pregunta sobre la Comisión de Atención en Materia de Desahucios

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz sobre la Comisión de Atención en Materia de Desahucios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 5 de diciembre de 2013.

Pamplona, 30 de diciembre de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Popular, Sr. D. Eloy Villanueva Cruz, (PES-00198) relativa a las siguientes cuestiones relacionadas con la Comisión de Atención en Materia de Desahucios constituida por acuerdo del Gobierno de Navarra de 6 de febrero de 2013:

- Fecha de constitución.
- Relación de reuniones mantenidas hasta la fecha.
- Acuerdos adoptados y medidas propuestas.
- Contenido del protocolo de actuación al que se alude en el acuerdo de gobierno de 6 de febrero.

Se informa de lo siguiente:

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 6 de febrero de 2013, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 31, de 14 de febrero de 2013, se crea la Comisión de Atención en materia de desahucios, estableciendo, entre otros aspectos, su composición y funciones. La primera sesión constitutiva se celebró en fecha 22 de febrero, siendo las siguientes reuniones celebradas en fecha 20 de marzo y 25 de mayo de 2013. Los objetivos y principales ejes de actuación estratégicos a los que alude el acuerdo de Gobierno de Navarra y sobre los que se está trabajando desde la Comisión son los siguientes:

- Asesoramiento a los afectados a través de la Oficina de Mediación Hipotecaria.
- Relaciones con los Tribunales de Justicia, suscribiéndose a tal efecto un Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejales sobre la detección de supuestos de

vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social.

- Relaciones con las entidades financieras para conocer las actuaciones realizadas en relación con los supuestos de impagos hipotecarios y establecer medidas que favorezcan, entre otros aspectos, la solución de los conflictos mediante la dación en pago. Entre otras, se ha previsto la posibilidad de acceder a subvenciones para los arrendatarios de viviendas de protección oficial que hayan entregado en pago su vivienda en las condiciones señaladas en la Disposición Adicional Novena del Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, que, unido a la posibilidad de que las personas jurídicas que hayan adquirido una vivienda protegida mediante dación en pago de un crédito hipotecario o similar sean titulares de vivienda protegida, favorecerá las daciones en pago en detrimento de las ejecuciones hipotecarias.

- Establecimiento de medidas fiscales. Se encuentra en tramitación en el Parlamento el proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, que, tras el trámite de enmiendas y según reciente publicación en la página web del Parlamento, tras su pase por la Comisión Parlamentaria correspondiente, exime del pago del impuesto de incremento de patrimonio a todos los deudores hipotecarios, cualquiera que sea su umbral de exclusión, siempre que se trate de la vivienda habitual y única del sujeto pasivo. Tendrá efectos para los incrementos de patrimonio producidos a partir del 11 de marzo de 2012, con independencia de que la transmisión de la vivienda sea consecuencia de un procedimiento judicial instado por una entidad financiera, de una venta extrajudicial por medio de notario (art. 129 Ley Hipotecaria) o de una dación en pago. En esos mismos supuestos, si la vivienda afectada es de protección oficial no habrá que devolver las ayudas que pudieran haber percibido los adjudicatarios, quedando a su vez libres del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Habilitación normativa para que, en el caso de la renovación de los contratos de arrendamiento de vivienda protegida, se tome como referencia, a los efectos del reconocimiento de ayudas en alquiler, el último periodo impositivo cuyo plazo de presentación del IRPF haya concluido en la fecha de solicitud de la renovación.

- Análisis y evaluación del patrimonio foral denominado Parque de Camineros, con el objeto de, una vez depurada su situación jurídica y valorada su situación física, favorecer su rehabilitación y disposición para el uso de alquiler social.

- Habilitación normativa para crear un Fondo Foral de Vivienda Social.

Pamplona, 19 de diciembre de 2013

El Consejero de Fomento: Luis Zarraluqui Ortigosa

## Pregunta sobre las subvenciones a las entidades locales titulares de centros de Educación Infantil

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Manu Ayerdi Olaizola sobre las subvenciones a las entidades locales titulares de centros de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 5 de diciembre de 2013.

Pamplona, 2 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con las siguientes preguntas para su contestación por escrito, relativas al régimen de subvenciones a los centros de titularidad municipal, formuladas por el Parlamentario Foral no adscrito Ilmo. Sr. Manu Ayerdi Olaizola (8-13/PES-00200), y a la vista del informe emitido por el servicio correspondiente, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Previa: La cuestión que se aduce ya ha sido resuelta positivamente.

1.- ¿Cuántas entidades locales titulares de centros de Educación Infantil se encuentran (se encontraban) en la situación descrita?

- Son 32 Entidades Locales y las unidades no transferidas de Villava y San Adrián (4+2), las que han acudido a la convocatoria de subvención.

2.- ¿Cuál es a día de hoy el porcentaje real de la aportación del Departamento a cada uno de estos centros en relación con la que les correspondería en aplicación de los criterios previstos en la Orden Foral 79/2012?

El porcentaje que han recibido los Ayuntamientos a día de hoy es el establecido en el apartado a) de la Base tercera de la Resolución 411/2013, de 8 de agosto, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la financiación de la gestión, durante el curso 2012/2013, de los centros de titularidad municipal a que se refiere la Disposición adicional primera del Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo. Dicha base fija la subvención en el 90% de lo que les hubiera correspondido de tener derecho a convenio de financiación por cumplir los requisitos establecidos en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, o en el Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, para los cursos 2012/2013/, 2013/2014 y 2014/2015.

Conforme establece el apartado c) de dicha base, la aportación destinada a financiar al personal de atención a los niños y niñas con necesidades especiales ha sido del 100% de la cantidad establecida en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal, quedando así excluida dicha aportación del prorrateo que se efectuaría en caso de exceder el importe acumulado de las subvenciones del gasto autorizado.

3.- ¿Cuál es el importe exacto de los fondos adicionales que resultarían necesarios para alcan-

zar la cuantía que debería corresponder a estos beneficiarios en aplicación del apartado a) de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria de subvenciones establecida mediante la Resolución 411/2013?

Para alcanzar el porcentaje a que se refiere el apartado a) de la Base tercera de la convocatoria, han sido necesarios 1.340.541, 48 euros adicionales.

4.- ¿Tiene el Departamento intención de habilitar el crédito necesario para garantizar esta cir-

cunstancia con anterioridad a finalizar el presente año 2013?"

Ya se ha habilitado y se ha pagado con anterioridad a finalizar el presente año 2013.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de diciembre de 2013

El Consejero de Educación José Iribas Sánchez de Boado

## Pregunta sobre el número de trabajadores bilingües y puestos con perfil lingüístico de la Administración

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso sobre el número de trabajadores bilingües y puestos con perfil lingüístico de la Administración, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 5 de diciembre de 2013.

Pamplona, 2 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con pregunta escrita realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre los trabajadores bilingües y los perfiles lingüísticos de los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Foral (PES 201/2013), tiene el honor de informarle lo siguiente:

– ¿Cuál es el número de trabajadores bilingües de la Administración Navarra? Solicitamos la remisión de su clasificación por departamentos, según el perfil lingüístico.

No es posible conocer cuál es el número de empleados bilingües de esta Administración, ya que se trata de un dato no exigible al personal salvo para la cobertura de plazas que tengan fijada la exigencia de determinado perfil lingüístico.

El dato disponible al respecto es el del número de empleados que han participado en las actividades formativas de euskera organizadas por la Administración Foral, que en los últimos dos años ha sido de aproximadamente 1.100 cada año, distribuidos por Departamentos de la siguiente manera:

Presidencia, Justicia e Interior	13,77%
Economía, Hacienda, Industria y Empleo	5,39%
Educación	8,98%
Salud	50,90%
Fomento	1,50%
Desarrollo Rural, M. Ambiente y Adm. Local	9,88%
Políticas Sociales	5,39%
Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales	4,19%

– ¿Cuántos y cuáles son los puestos de trabajo de la Administración Navarra con perfil lingüístico? También solicitamos dichos datos clasificados por departamentos.

Se adjunta una tabla con la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que tienen fijado el conocimiento del euskera como requisito o como mérito en la plantilla orgánica, clasificados por puestos de trabajo y por departamentos.

En Pamplona, 31 de diciembre de 2013

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: F. Javier Morrás Iturmendi

## Datos Vascuence a 13 de diciembre de 2013

Nivel	Puesto de Trabajo	V	V1	V2	V3	M	Total
	DIRECTOR EAP (MÉDICO)					3	3
	JEFE UNIDAD ENFERMERÍA					3	3
A	CATED. E.O.I.	1					1
A	CATED. ENSEÑANZA SECUND.	18					18
A	DIRECTOR EAP(MÉDICO)					6	6
A	F.E.A. / ADJUNTO					2	2
A	FARMACÉUTICO					3	3
A	INSPECTOR EDUCACIÓN	8					8
A	JEFE NEGOCIADO				2		2
A	JEFE SECCIÓN				2		2
A	MÉDICO DE APOYO E.A.P.		1			1	2
A	MÉDICO E.A.P.		14			26	40
A	PEDIATRA E.A.P.		5			4	9
A	PERIODISTA				1		1
A	PROFESOR E.O.I.	12					12
A	PROFESOR SECUNDARIA	630					630
A	T.A.P. (R.J.)				1		1
A	TÉCNICO SUP DE EUSKERA				2		2
A	TITULADO SUPERIOR				1	1	2
A	TRADUCTOR VASCUENCE				15		15
A	TRADUCTOR-INTERP.VASC				6		6
A	VETERINARIO					4	4
B	A.T.S.-D.U.E.*		17			24	41
B	A.T.S.-D.U.E.-FISIOTER*					1	1
B	ASESOR DOCENTE	1					1
B	ASISTENTE SOCIAL*		1				1
B	CUERPO GESTIÓN PROC-ADM					8	8
B	ENFERMERO		1			6	7
B	ENFERMERO ESPECIALISTA					1	1
B	FISIOTERAPEUTA		4			1	5
B	GUARDA MAYOR					3	3
B	GUARDA MAYOR ADJUNTO					2	2
B	INGENIERO TEC OBRAS PUB.					2	2
B	JEFE DIVISIÓN PF					2	2
B	JEFE GRUPO PF					2	2
B	JEFE NEGOCIADO				1		1
B	JEFE SALA					7	7
B	JEFE SECCIÓN				1		1
B	JEFE UNIDAD ENFERMERÍA					6	6
B	LOGOPEDA			1			1
B	MAESTRO	1.093					1.093
B	MATRONA*					2	2

Nivel	Puesto de Trabajo	V	V1	V2	V3	M	Total
B	PROFESOR TÉCNICO F.P.	8					8
B	RESPONSABLE ÁREA					1	1
B	SARGENTO BOMBERO					3	3
B	SUBINSPECTOR PF					3	3
B	TERAPEUTA OCUPACIONAL		1				1
B	TGM EDUCADOR SANITARIO					2	2
B	TGM EUSKERA				23		23
B	TITULADO GM FORM. EMPLEO					1	1
B	TRABAJADOR SOCIAL		2			1	3
C	ADMINISTRATIVO		2		19	5	26
C	BOMBERO					54	54
C	CABO BOMBERO					24	24
C	CABO POLICÍA FORAL					8	8
C	COCINERO					3	3
C	CUERPO TRAMIT. PROC-ADM					3	3
C	ENCARGADO BIBLIOTECA					10	10
C	GUARDA FORESTAL					35	35
C	JEFE AGENCIA					2	2
C	JEFE UNIDAD ADMVA					1	1
C	OFICIAL MANTENIMIENTO		5			1	6
C	OPERADOR AUXILIAR COORD.					45	45
C	OPERADOR OFICIAL COORD					2	2
C	POLICÍA FORAL					49	49
C	TÉCNICO DE OBRA CIVIL					1	1
D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		8		56	19	83
D	AYUDANTE COCINA					1	1
D	CAPATAZ PISCIFACTORIA					1	1
D	CONDUCTOR AUX BOMBERO					2	2
D	CONSERJE			27		5	32
D	CUERPO AUXILIO JUDICIAL					7	7
D	CUIDADOR		11				11
D	ENCARGADO YEGUADA*					1	1
D	VIGILANTE CARRETERAS					7	7
E	CAMINERO					1	1
E	CELADOR					2	2
E	EMPLEADO SERV MULTIPLES					5	5
E	LIMPIADOR					1	1
E	OBRAERO PISCIFACTORÍA					1	1
E	OBRAERO*					1	1
E	ORDENANZA*					1	1
E	PERSONAL LIMPIEZA					7	7
E	SERVICIOS GRLES			5		9	14
E	SERVICIOS GRLES PISCIFAC					1	1
		1.771	72	33	130	446	2.452

Departamento	V	V1	V2	V3	M	Total
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR				24	202	226
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO					8	8
DEPARTAMENTO DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES				2	10	12
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	1.771	19	32	102	29	1.953
DEPARTAMENTO DE SALUD		52			106	158
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES		1	1	1	7	10
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL				1	55	56
DEPARTAMENTO DE FOMENTO					11	11
JUSTICIA					18	18
TOTAL	1.771	72	33	130	446	2.452

	IDIOMA
V	VASCUENCE (PERSONAL DOCENTE)
V1	VASCUENCE, NIVEL 1
V2	VASCUENCE, NIVEL 2
V3	VASCUENCE, NIVEL 3
M	VASCUENCE, MERITO

## **Pregunta sobre los convenios de colaboración del Gobierno de Navarra con distintas universidades**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Bakartxo Ruiz Jaso sobre los convenios de colaboración del Gobierno de Navarra con distintas universidades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 146 de 13 de diciembre de 2013.

Pamplona, 2 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, referente a los Convenios de colaboración con distintas universidades para que los estudiantes navarros hagan prácticas en los centros educativos navarros (8-13/PES-00205), y a la vista del informe emitido por el Servicio correspondiente, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El modelo de convenio propuesto para el curso 2013-14 pretende simplificar la gestión del recono-

cimiento al profesorado y no añade ni cambia los requisitos respecto a los anteriores convenios, ya que el único requisito exigido a las universidades para la realización de las prácticas es la firma del convenio.

Curso 2013-2014

Se ha remitido la información sobre el nuevo modelo de convenio a todas las universidades con las que se había firmado el convenio en el curso anterior. La situación actual es:

Convenios firmados: UPNA; UNED; U. de Navarra; U. Internacional de Valencia; U.P. de Salamanca; U. Internacional de la Rioja; U. a Distancia de Madrid. Están pendientes de anotar en el Catálogo de Servicios.

Los convenios se pueden firmar en cualquier momento a lo largo del curso, ya que cada universidad tiene periodos diferentes de prácticas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2013

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

## **Pregunta sobre las denominaciones oficiales de los municipios integrados en la zonas vascofona y mixta de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Amaya Zarranz Errea sobre las denominaciones oficiales de los municipios integrados en la zonas vascofona y mixta de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 146 de 13 de diciembre de 2013.

Pamplona, 2 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Amaya Zarranz Errea, adscrita al Grupo Parlamentario Popular, solicitando una relación con las denominaciones oficiales de los municipios integrados en la zona vascofona y en la zona mixta de Navarra, que también incluya la denominación de los concejos en los casos de municipios compuestos, (8-13/PES-00209), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:



Denominación oficial	Denominación oficial
ABAURREGAINA/ABAURREA ALTA	Orokietea-Erbiti
ABAURREPEA/ABAURREA BAJA	BAZTAN
ALTSASU/ALSASUA	Almandoz
ANUE	Aniz
Aritzu	Berroeta
Burutain	Elbete
Egozkue	Irurita
Etsain	Amaiur/Maya
Etulain	Arizkun
Leazkue	Arraioz
Olague (Capital)	Azpilkueta
ARAITZ	Elizondo (Capital)
Azkarate	Erratzu
Gaintza	Gartzain
Intza	Lekaroz
Uztegi	Ornoz
Arribe-Atallu	Ziga
ARANTZA	BERA
ARANO	BERTIZARANA
ARAKIL	Legasa
Aizkorbe	Narbarte (Capital)
Ekai	Oieregi
Etxarren	BETELU
Etxeberri	DONAMARIA
Egiarreta	DONEZTEBE/SANTESTEBAN
Errotz	ETXALAR
Izurdiaga	ETXARRI ARANATZ
Murgindueta	Lizarragabengoa
Satrustegi	ELGORRIAGA
Urritzola	ERATSUN
Hiriberri/Villanueva	ERGOIENA
Ihabar	Lizarraga (Capital)
Zuhatzu	Dorrao/Torrano
ARBIZU	Unanu
ARESO	ERRO
ARIA	Aintzioa
ARIBE	Erro
ARRUAZU	Esnutz
AURITZ/BURGUETE	Aurizberri/Espinal
BAKAIKU	Lintzoain (Capital)
BASABURUA	Loizu
Aizarotz	Orondritz
Arrarats	Ardaitz
Beruete	Zilbeti
Gartzaron	Mezkiritz
Itsaso	Bizkarreta-Gerendiain
Igoa	ESTERIBAR
Jauntsarats (Capital)	Agorreta
Ihaben	Antxoritz
Udabe-Beramendi	Akerreta

Denominación oficial	Denominación oficial
Arleta	Aldatz
Errea	Alli
Ezkirotz	Arruitz
Eugi	Astitz
Gendulain	Baraibar
Idoi	Etxarri
Ilarratz	Gorriti
Ilurdotz	Uitzi
Inbuluzketa	Iribas
Iragi	Madotz
Irotz	Mugiro
Irure	Oderitz
Larrasoaña	Azpirotz-Lezaeta
Leranotz	Errazkin
Olloki	LEITZA
Osteritz	LEKUNBERRI
Saigots	LESAKA
Sarasibar	LUZAIDE/VALCARLOS
Setoain	OIZ
Urdaitz/Urdániz	OLAZTI/OLAZAGUTÍA
Urtasun	ORBAIZETA
Usetxi	ORBARA
Zabaldika	ORREAGA/RONCESVALLES
Zubiri (Capital)	SALDIAS
Zuriain	SUNBILLA
EZKURRA	ULTZAMA
GARAIOA	Alkotz
GARRALDA	Arraitz-Orkin
GOIZUETA	Auza
HIRIBERRI/VILLANUEVA DE AEZKOA	Zenotz
UHARTE ARAKIL	Eitso
IGANTZI	Eltzaburu
IMOTZ	Gorrontz-Olano
Etxaleku (Capital)	Gerendiain
Eraso	Ilarregi
Goldaratz	Iraizotz
Latasa	Suarbe
Muskitz	Larraintzar (Capital)
Oskotz	Lizaso
Urritza	Urritzola-Galain
Zarrantz	URDAZUBI/URDAX
IRAÑETA	URDIAIN
IRURTZUN	URROZ
ITUREN	ZIORDIA
ITURMENDI	ZUBIETA
LABAIEN	ZUGARRAMURDI
LAKUNTZA	ABÁRZUZA / ABARTZUZA
LANTZ	ANSOÁIN / ANTZOAIN
LARRAUN	AOIZ / AGOITZ
Albiasu	ARANGUREN

Denominación oficial	Denominación oficial
Aranguren	BURGUI / BURGI
Góngora / Gongora	BURLADA / BURLATA
Ilundáin / Ilundain	CENDEA DE OLZA / OLTZA ZENDEA
Labiano	Arazuri
Laquidáin / Lakidain	Artázcoz
Tajonar / Taxoare	Asiáin
Zolina	Ibero
Mutilva / Mutiloa	Izcue
ARCE / ARTZI	Izu
Arce / Artzi	Lizasoáin
Arrieta	Olza
Artozqui / Artozki	Ororbía (Capital)
Azparren	CIRIZA
Equiza / Ekiza	CIZUR
Espoz / Espotz	Astráin
Gorráiz de Arce / Gorraitz-Artzibar	Cizur Menor
Gurpegui / Gurpegi	Eriete
Imízcoz / Imizkotz	Gazólaz (Capital)
Lacabe / Lakabe	Larraya
Lusarreta	Muru-Astráin
Nagore (Capital)	Paternáin
Osa / Otsa	Sagüés
Saragüeta/Saragueta	Undiano/Undio
Urdíroz / Urdiroz	Zariquiegui
Úriz / Uritz	ECHARRI
Usoz / Usotz	ETXAURI
Villanueva de Arce / Hiriberri-Artzibar	EGÜÉS
Arizcuren / Arizkuren	Alzuza
ATEZ / ATETZ	Ardanaz de Egüés
Aróstegui / Aroztegi	Azpa
Ciganda / Ziganda	Badostáin
Berasáin / Beratsain	Echálaz
Beunza / Beuntza	Egüés
Eguaras	Elcano
Erice / Eritzegoiti	Elía
BARAÑÁIN	Eransus
BELASCOÁIN	Gorráiz
BERRIOPLANO / BERRIOBEITI	Ibiricu
Aizoáin / Aitzoain	Olaz
Añézar	Sagaseta
Artica / Artika	Sarriguren
Ballariáin	Ustároz
Berrioplano / Berriobeiti (Capital)	EZCÁROZ / EZKAROZE
Berriosuso / Berriogoiti	ESPARZA DE SALAZAR / ESPARTZA ZARAITUZU
Elcarte	ESTELLA-LIZARRA
Larragueta	EZCABARTE
Loza / Lotza	Anoz
Oteiza de Berrioplano	Azoz
BERRIOZAR	Cildoz
BIDAURRETA	Eusa

Denominación oficial	Denominación oficial
Ezcaba	Zia
Garrués	Erice (Capital)
Maquírrriain / Makirriain	Gulina
Oricáin (Capital)	Iza
Orrio	Larumbe
Sorauren	Lete
Arre	Ochovi
GALAR	Sarasa
Arlegui	Sarasate
Barbatáin	Zuasti
Cordovilla	IZALZU / ITZALTZU
Esparza de Galar	JAUURRIETA
Esquíroz	JUSLAPEÑA
Galar	Arístregui
Olaz-Subiza	Belzunce
Salinas de Pamplona (Capital)	Beorburu
Subiza	Garciriáin
GARDE	Larráyoz
GOÑI	Marcaláin (Capital)
Aizpún (Capital)	Navaz
Azanza	Nuin
Goñi	Ollacarizqueta
Munárriz	Osácar
Urdánoz	Osinaga
GÜESA / GORZA	Unzu
Güesa / Gorza	Usi
Igal / Igari	LEZÁUN
GUESÁLAZ / GESALATZ	LIZOÁIN-ARRIASGOITI
Arguiñano	Beortegui
Arzoz	Galdúroz
Esténoz	Iloz
Garísoain	Janáriz
Guembe	Lérruz
Irujo	Leyún
Irurre	Lizoáin
Iturgoyen	Mendióroz
Izurzu	Oscáriz
Lerate	Redín
Muez (Capital)	Uroz
Muniáin de Guesálaz	Urricelqui
Muzqui	Yelz
Vidaurre	Zalba
Viguria	Zunzarren
HUARTE / UHARTE	OCHAGAVÍA / OTSAGABIA
ISABA / IZABA	ODIETA
IZA / ITZA	Anocíbar / Anotzibar
Aguinaga de Iza	Ciáurriz / Ziaurritz
Aldaba	Gascue / Gaskue
Áriz	Guelbenzu / Gelbentzu
Atondo	Guenduláin / Gendulain

<b>Denominación oficial</b>	<b>Denominación oficial</b>
Latasa	UZTÁRROZ / UZTARROZE
Ostiz / Ostitz	VALLE DE YERRI / DEIERRI
Ripa (Capital)	Alloz / Allotz
OLÁIBAR	Arandigoyen / Arandigoien
Beraiz	Arizala / Aritzala (Capital)
Endériz	Arizaleta / Aritzaleta
Oláiz	Bearin
Olave / Olabe (Capital)	Eraul
Osacáin	Grocín / Gorozin
Zandio	Ibiricu de Yerri / Ibiriku Deierrri
OLLO	Iruñela
Anoz	Lácar / Lakar
Arteta	Lorca / Lorca
Iizarbe	Murillo de Yerri / Murelu Deierrri
Olo	Murugarren
Saldise	Riezu / Errezu
Senosiáin	Úgar / Ugar
Ulzurrun	Villanueva de Yerri / Hiriberri Deierrri
Beasoáin-Eguíllor	Zábal / Zabal
ORKOIEN	Zurucuáin / Zurukuain
ORONZ / ORONTZE	Azcona / Aizkoa
OROZ-BETELU / OROTZ-BETELU	VIDÁNGOZ / BIDANKOZE
PAMPLONA / IRUÑA	VILLAVA / ATARRABIA
PUENTE LA REINA / GARES	ZABALZA / ZABALTZA
RONCAL / ERRONKARI	Arraiza (Capital)
SALINAS DE ORO / JAITZ	Ubani
SARRIÉS / SARTZE	Zabalza
URZAINQUI / URZAINKI	ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de diciembre de 2013

El Consejero de Educación: José Iribas Sánchez de Boado

## Pregunta sobre los movimientos de las personas físicas y sociedades en cuanto a su domiciliación fiscal

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los movimientos de las personas físicas y sociedades en cuanto a su domiciliación fiscal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 18 de octubre de 2013.

Pamplona, 2 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre los movimientos de las personas físicas y sociedades en cuanto a su domiciliación fiscal (PES-155), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Para poder responder adecuadamente a la pregunta sería necesario definir qué sentido atribuye el Ilmo. Sr. Parlamentario a la expresión "procesos de deslocalización fiscal". Ante la ausencia de esta precisión, se ha partido de la tesis de que en los mismos se deben incluir las personas físicas o jurídicas que, por el motivo personal que sea, han cambiado su residencia o domicilio fiscal y han pasado a tributar en el ámbito competencial de otra Administración tributaria.

Como en ocasiones anteriores procede señalar que, tal y como está sistematizada la información en las bases de datos de la Hacienda Tributaria de Navarra, no es posible discriminar de manera agregada la causa por la que estas personas cambiaron su residencia habitual o su domicilio fiscal.

En cuanto a las personas físicas, el cruce de los declarantes de IRPF año a año con las personas que figuran en el Censo integral de contribuyentes compartido por las cinco Administraciones con competencia tributaria permite obtener a fecha de hoy los siguientes datos:

<b>Año</b>	<b>Declarantes de IRPF que se han ido de Navarra a otros territorios</b>	<b>Declarantes de IRPF que han venido de otros territorios a Navarra</b>
2008	1.908	2.377
2009	1.671	2.040
2010	1.436	2.235
2011	1.470	2.152
2012	1.398	1.950

En cuanto a las personas jurídicas, el cruce de los declarantes del Impuesto sobre Sociedades año a año con las personas que figuran en el Censo integral de contribuyentes compartido por

las cinco Administraciones con competencia tributaria permite obtener a fecha de hoy los siguientes datos:

<b>Año</b>	<b>Declarantes de IS que se han ido de Navarra a otros territorios</b>	<b>Declarantes de IS que han venido de otros territorios a Navarra</b>
2008	52	91
2009	74	84
2010	41	59
2011	51	65
2012	27	58

Cambios de domicilio instados entre Administraciones:

Desde 2008 has sido instruidos por las Administraciones tributarias con competencia plena para la exacción de los impuestos directos 143 expedientes de cambios de domicilio de Navarra a otros territorios o viceversa por considerar que no estaban tributando correctamente. De ellos, se pueden destacar los siguientes datos:

Por tipo de contribuyente:

Personas físicas	96
Personas jurídicas	47

Por la Administración que inicia el expediente:

Álava	1
Bizkaia	1
Estado	107
Gipuzkoa	12
Navarra	22

Por el origen y destino del cambio de domicilio:

De otros territorios a Navarra	14
De Navarra a otros territorios	129

Por la situación del expediente de cambio de domicilio:

Aceptado	100
Aceptado parcialmente	3
Rechazado	11
Pendiente	29

Por último, lamento la demora en la contestación a esta pregunta escrita. La misma se ha debido a la necesidad de diseñar un proceso de selección específico para poder atender la solicitud de datos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## **Pregunta sobre la afección recaudatoria de la desgravación de un 25% para las familias con alumnos y alumnas en los centros de titularidad de fundaciones y centros religiosos en Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la afección recaudatoria de la desgravación de un 25% para las familias con alumnos y alumnas en los centros de titularidad de fundaciones y centros religiosos en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 142 de 5 de diciembre de 2013.

Pamplona, 7 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, sobre la afección

recaudatoria de la desgravación de un 25% para las familias con alumnos y alumnas en los centros de titularidad de fundaciones y centros religiosos en Navarra (PES-203), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1. Que las entidades que han recibido donativos que dan que dan derecho a deducción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) deben presentar la declaración informativa según modelo "182"

2. Que ni en dicho modelo ni en los registros de las declaraciones del IRPF está codificada la actividad de la entidad donataria, por lo que la información de las donaciones realizadas o recibidas, no está sistematizada, para su explotación agregada, atendiendo a la actividad de la entidad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de diciembre de 2013

La Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo: Lourdes Goicoechea Zubelzu

## **Pregunta sobre el cumplimiento de la moción aprobada por el Parlamento de Navarra relativa a la regulación del tránsito de personas y vehículos en vías ubicadas en suelo no urbanizable**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz sobre el cumplimiento de la moción aprobada por el Parlamento de Navarra relativa a la regulación del tránsito de personas y vehículos en vías ubicadas en suelo no urbanizable, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 146 de 13 de diciembre de 2013.

Pamplona, 9 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación a la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz, adscrito al Grupo Popular, sobre la moción aprobada por el Parlamento Foral relativa a la regulación del tránsito de personas y vehículos en vías ubicadas en suelo no urbanizable (8-13-/PES-00206), tiene el honor de informar:

Con motivo de la pregunta oral cursada en octubre de 2012 por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva, sobre este mismo asunto, este Consejero de Des-



arrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local estableció en su respuesta una hoja de ruta para el cumplimiento de la moción.

El primer paso de esta hoja de ruta era, en lo que respecta a este departamento, la elaboración de un inventario de caminos y pistas forestales de las distintas comarcas de Navarra. Sobre ese inventario, se comenzaría a trabajar, junto con las entidades locales titulares de las vías, en la identificación de las rutas oportunas.

Este inventario se concluyó a principios de diciembre de 2013. Con objeto de su comprobación, ha sido remitido a varias direcciones generales y unidades del Gobierno, en particular a Protección Civil, a Policía Foral, a Obras Públicas y a Ordenación del Territorio, entre otras. Una vez recogidas las observaciones, si las hubiera, está previsto remitirlo a la Federación de Municipios y

Concejos y, con el planteamiento que puedan hacer las entidades locales navarras, abordar la siguiente fase de la hoja de ruta, es decir, a partir de una selección de las vías o tramos de estas que pudieran dar servicio a los diferentes usos, en especial, los motorizados, configurar un grupo de trabajo con la Federación y con el Departamento competente en materia de Turismo para diseñar la red de rutas. Como fase final, se abordaría la creación del soporte informático indicado en la moción.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de enero de 2014

El Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local: José Javier Esparza Abaurrea

## **Pregunta sobre los accidentes de trabajo atendidos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en los años 2011, 2012 y 2013**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Bakartxo Ruiz Jaso sobre los accidentes de trabajo atendidos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en los años 2011, 2012 y 2013, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 146 de 13 de diciembre de 2013.

Pamplona, 9 de enero de 2014

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa en el Parlamento de Navarra, sobre "Cuántos accidentes de trabajo han sido atendidos en los años 2011, 2012 y 2013 en el SNS-O, en los diferentes niveles

asistenciales, A cuánto asciende lo facturado por este concepto a las mutuas, anualmente y lo facturado, Que tipo de protocolo, control y seguimiento implementa el Gobierno de Navarra para garantizar que los accidentes de trabajo son atendidos en las mutuas correspondientes o si, en el caso de que se acuda al SNS-O se factura a la mutua y se abona la cantidad establecida, Datos o estimaciones dispone el Gobierno de Navarra en relación a que se haya prestado asistencia a trabajadores en el sistema público en casos de accidentes de trabajo, sin que se haya facturado a la mutua correspondiente." (8-13/PES-00207), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

- ¿Cuántos accidentes de trabajo han sido atendidos en los años 2011, 2012 y 2013 en el SNS-O, en los diferentes niveles asistenciales? A cuánto asciende lo facturado por este concepto a las mutuas, anualmente? Y lo no facturado?

El total de las asistencias facturadas y el importe correspondiente a las mismas en el SNS-O durante los años 2011, 2012 y 2013 son las siguientes:

Centro	Nº Total asistencias facturadas 2011	Importe 2011	Nº Total asistencias facturadas 2012	Importe 2012	Nº Total asistencias facturadas 2013	Importe 2013	Total importe facturado por Mutuas del SNS-O
AP	2.301	190.794,37	1.734	122.542,16	4.451	307.416,29	
CHN*	2.963	1.151.570,51	2.505	1.369.897,27	4.372	1.366.376,29	
HGO	779	174.242,61	726	164.045,54	632	187.231,18	
HRS	1.386	229.616,77	1.605	199.840,01	1.112	263.172,91	
S Mental	0	0,00	0	0,00	22	3.079,30	
<b>Total</b>	<b>7.429</b>	<b>1.746.224,26</b>	<b>6.570</b>	<b>1.856.324,98</b>	<b>10.589</b>	<b>2.127.275,97</b>	<b>5.729.825,21</b>

?

CHN*	incluye HVC+HNA+UB
------	--------------------

Tanto los trabajadores como sus empresas tienen conocimiento de que ante un accidente de trabajo deben ser atendidos en su Mutua de accidentes.

Por lo tanto la prestación sanitaria a los trabajadores motivada por "accidentes de trabajo" la realiza la Mutua correspondiente.

Cuando se producen accidentes de trabajo, en función de la localidad donde tiene lugar dicho accidente, en función del horario en el que se producen los siniestros, o en función de la gravedad de los mismos, las urgencias son atendidas por los centros de salud de Atención Primaria, los centros de urgencia Extrahospitalaria o el Hospital que corresponda, derivándose posteriormente a la Mutua responsable.

En otras ocasiones, debido a la gravedad del siniestro en el lugar de trabajo, se demanda a 112-SOS Navarra la movilización de recursos, entre ellos los asistenciales.

Todas las atenciones sanitarias, indicadas en los apartados anteriores, son posteriormente facturadas por la unidad de facturación del SNS-O. que corresponda, a la Mutua responsable, detallándose en la factura los medios sanitarios utilizados en el siniestro.

Periódicamente (mensual) se revisa el estado del pago de la misma. En caso de impagos se reenvía a la Mutua una comunicación recordando el estado de las facturas. Con carácter general, las Mutuas abonarán las mismas con regularidad.

• ¿Qué tipo de protocolo, control y seguimiento implementa el Gobierno de Navarra para garantizar que los accidentes de trabajo son atendidos en las mutuas correspondientes o si, en el caso de que se acuda al SNS-O., se factura a la mutua y se abona la cantidad establecida?

Las actuaciones que se desarrollan en esta materia desde el ISPLN tienen dos vertientes que se complementan una a la otra.

A.- Por un lado todos aquellos casos en los que se tiene conocimiento de que se ha prestado algún tipo de actuación sanitaria de urgencia en alguno de los centros del SNS-O. y que pueda entrar dentro de los supuestos de un accidente de trabajo son recogidos y se recuerda a la empresa mediante notificación escrita que se debe emitir un parte de accidente de trabajo y que el trabajador debe ser derivado a su Mutua para que reciba el correspondiente tratamiento como contingencia profesional.

B.- Si durante la revisión de los procesos de Incapacidad Temporal realizada desde Inspección Médica, algún proceso de baja emitido por el SNS-O se sospecha que puede tener un posible origen laboral se remite el caso al INSS para que en función de sus atribuciones se determine la contingencia del mismo. Todas las resoluciones de determinación de contingencia emitidas por el INSS, así como las sentencias judiciales en las que se declara que la contingencia de un determinado proceso de IT es derivado de Actividad Laboral y que su gestión corresponde a una determinada Mutua son remitidos mensualmente a las unidades de facturación para que se facture el gasto correspondiente a la actividad asistencial que se ha prestado al trabajador durante el periodo de Incapacidad Temporal en su totalidad. Esta actividad, que es complementaria a la que se realizaba desde las Unidades de Facturación, se comenzó a desarrollar desde Septiembre de 2012, y en un primer momento se mandaron todas aquellas resoluciones recibidas en el ISPLN y que correspondían al año 2012 desde enero.

Estas actuaciones, en cualquier caso, son complementarias a las que se desarrollan tanto

desde los servicios de Admisión de urgencias del CHN, de los centros de Urgencias Extrahospitalarias, y de los centros de salud de AP, en cuanto al origen del problema que se va a atender y que sirve para poder facturar también a las Mutuas las atenciones prestadas en caso de posible origen profesional. En caso de duda, también desde el ISPLN se facilita información para aclarar el posible origen profesional de una atención prestada por esos Servicios.

- ¿De qué datos o estimaciones dispone el Gobierno de Navarra en relación a que se haya prestado asistencia a trabajadores/as en el sistema público en casos de accidentes de trabajo, sin que se haya facturado a la mutua correspondiente?

En un principio todas las atenciones sanitarias quedan registradas desde los centros sanitarios y por lo tanto se facturan a las Mutuas.

Puede darse el caso de que en determinadas situaciones de urgencia extrahospitalaria, debido generalmente al tipo de urgencias y horario del siniestro, alguna atención no quede catalogada como "accidente de trabajo", y por ello no pudiera elaborarse el parte obligatorio de asistencia correspondiente a dichos accidentes.

Por lo tanto, no se puede estimar este dato que solicitan.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 8 de enero de 2013

La Consejera de Salud: Marta Vera Janín

